

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 12 de Diciembre de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00697-00  
Santiago de Cali, Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR I y II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra KETTY YANIRA FLOREZ PAI, solicita el decreto de medidas cautelares; evidenciándose el certificado de tradición aportado, en su anotación 009, que reposa medida cautelar, por lo que no resulta procedente la medida solicitada. Por las razones anteriores, ésta Instancia;

RESUELVE:

ASBTENERSE de decretar el embargo y secuestro respecto del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-721211 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.**

Fecha: 22 DE ENERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria